



Subdirección Operaciones Habitacionales  
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales  
OFPA N° 441 482.

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "LOS LLANOS DE MAIPÚ" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 6308 DE FECHA 08.10.2014 DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

VISTOS:

005171 14.09.2015

- a) El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de fecha 13 de octubre de 2006 (D.O. de 25.01.07), y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en su artículo 31 que regula la presentación de reemplazos de beneficiarios colectivos que renuncian a la postulación.
- b) La Resolución Exenta N° 3853 de fecha 01 de Julio de 2014 (V. y U.), que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, entre otros y fija la distribución de recursos.
- c) La Resolución Exenta N° 6308 de fecha 08 de Octubre de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 3853 (V. y U.) de 2014, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, entre otros y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- d) La Carta S/N° de fecha 09 de Enero de 2015, del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica Consultora Habitacional D y N Ltda., mediante la cual solicita la renuncia de 1 beneficiaria titular y presenta los antecedentes de su respectiva reemplazante en relación al grupo "Los Llanos de Maipú".
- e) El Ord. N° 57 de fecha 30 de Enero de 2015, de la Sección Soporte Técnico y Operacional del SERVIU Metropolitano, mediante el cual se solicita revisión técnica de antecedentes de la persona reemplazante del grupo "Los Llanos de Maipú".
- f) El Ord. N° 881 de fecha 13 de Agosto de 2015, del Departamento de Estudios del SERVIU Metropolitano, mediante el cual remite resultado de revisión técnica de antecedentes de 1 reemplazante del grupo "Los Llanos de Maipú" aprobando su Factibilidad Técnica y Económica.
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "LOS LLANOS DE MAIPÚ" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 6308 DE FECHA 08.10.2014 DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR.

**RESOLUCIÓN**

1. Apruébese 01 reemplazante del grupo "Los Llanos de Maipú", código 100735, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Título II, del programa de Protección del Patrimonio Familiar, Modalidad Mejoramiento de la Vivienda, de acuerdo a lo señalado en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, y que se detalla a continuación:

N°	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE RENUNCIANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE REEMPLAZANTE
1.	[REDACTED]	Lorena del Carmen Ibarra Alarcón	[REDACTED]	Cinthia Amelia Andaur Muñoz

2. Emitase un nuevo Certificado de Subsidio Habitacional a nombre de la citada reemplazante por el mismo período de vigencia que tiene el que por este acto se reemplaza.
3. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten Signature]*  
**ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**  
 GEÓGRAFO PUC  
 DIRECTOR  
 SERVIU METROPOLITANO



N° 48/PCP/KPV/LDB

**TRANSCRIPCIÓN.**

- Consultora D Y N, Ahumada 131 depto. 1013, Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional - MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento de Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Mejoramiento de Viviendas y Entornos
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Lucía Díaz Briones)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

